REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190079200

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 18), mediante la cual solicita la actualización de los oficios de las medidas cautelares, por Secretaría elabórense y entréguense los oficios peticionados.

De otro lado, el Despacho tiene en cuenta el nuevo correo electrónico reportado por la precitada apoderada, a efectos de utilizar dicho canal para las notificaciones procesales subsiguientes.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo de la norma en comento. Por Secretaría contabilícese el término otorgado, y una vez fenecido este, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

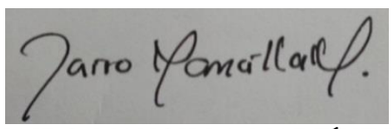

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 22 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA